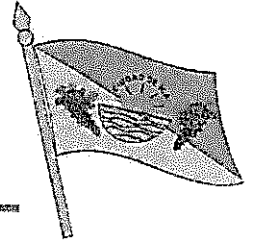




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2021-AMPI

Ica, 28 de Enero de 2021

VISTOS, el MEMORANDO N° 028-2021-GM-MPI de la Gerencia Municipal, el INFORME N° 0071 y 0121-2021-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 056-2020-MPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 385-2020-AMPI, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 50.1) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: (...) 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01.- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos, Fichas y otras disposiciones aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.";

Que, con Decreto Supremo N°431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y siendo que de acuerdo a su Anexo N°03, LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES, se establece para la Municipalidad Provincial de Ica el monto límite de S/ 10'360,876.00 (Diez Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, con INFORME N°011-2021-GPPR-MPI la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que mediante el INFORME N° 0071 y 0121-2021-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y Proveído de la Gerencia Municipal, se solicita la habilitación de recursos presupuestarios para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión i) "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. Comatrapa Sector el Alto Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica" por el monto de S/ 1'546,347.21 (Infraestructura y equipamiento por S/ 1'451,213.70 y Supervisión por S/ 95,133.51) y ii) "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica - Provincia de Ica - Departamento de Ica" por el monto de S/ 821,787.83 (Infraestructura y equipamiento por S/ 754,570.37 y Supervisión por S/ 67,217.46); por lo que, remiten el cuadro del Saldo de Balance Preliminar del año 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



solicitándose la incorporación de parte del Saldo de Balance 2020 por el monto de Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 Soles (S/ 2'368,137.00), en el Rubro de Financiamiento "18: Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones"

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:" "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación."

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 Soles (S/ 2'368,137.00), de acuerdo al siguiente detalle:

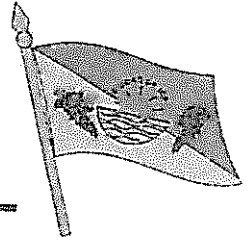
TOTAL DE INGRESOS		S/ 2 368,137.00
TIPO DE TRANSACCION	Ingresos Presupuestarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados	
RUBRO	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
GENERICA DE INGRESOS	1.9 Saldos de Balance	
ESPECIFICA DETALLADA	DE 1.9.1.1.1 Saldos de Balance	2 368,137.00
INGRESOS:		
	SUB TOTAL	2 368,137.00
	TOTAL DE INGRESOS	S/ 2 368,137.00

TOTAL DE GASTOS **S/ 2 368,137.00**

PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
PRODUCTO	2333704 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. Comatrana Sector el Alto Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica
ACTIVIDAD	4000079 Mejoramiento de Camino Vecinal
FUNCION	15 Transporte
DIVISION FUNCIONAL	036 Transporte Urbano
GRUPO	0074 Vías Urbanas
FINALIDAD	0275847 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el C.P. Comatrana Sector el Alto Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados
RUBRO	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



GENERICA DE GASTO	Aduanas y Participaciones		
ESPECIFICA	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		
DETALALDA	2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por		
DE	Contrata		1 451,214.00
GASTO:	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de		
	Servicios		95,134.00
	SUB TOTAL		1 546,348.00

PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y		
	Costo Ambiental en el Transporte Urbano		
PRODUCTO	2436056 Mejoramiento del Servicio de		
	Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la		
	Urbanización Palazuelos, Distrito de Ica -		
	Provincia de Ica - Departamento de Ica		
	4000079 Mejoramiento de Camino Vecinal		
ACTIVIDAD	15 Transporte		
FUNCION	036 Transporte Urbano		
DIVISION FUNCIONAL	0074 Vías Urbanas		
GRUPO	0031780 Mejoramiento de Caminos y Calles		
FINALIDAD	5. Recursos Determinados		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de		
RUBRO	Aduanas y Participaciones		
GENERICA DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos No Financieros		
ESPECIFICA	2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por		
DETALALDA	Contrata		754,571.00
DE	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de		
GASTO:	Servicios		67,218.00
	SUB TOTAL		821,789.00
	TOTAL GASTOS		S/ 2'368,137.00

Artículo 2. Codificación

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Publicación

La Secretaria General, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas

ALCALDESA

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 11 - ICA

PROVINCIA : 01 - ICA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA [300960]

NOTA 000000049

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 28/01/2021

FECHA: 28/01/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A.N°038-2021-AMPI

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA LOS PROYECTOS CON CODIGOS UNICOS N° 2436056 Y 2333704, SEGUN MEMORANDO N° 028-2021-GM-MPI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESPD		
0089 0148 2333704 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0275847 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P. COMATRANA SECTOR EL		1,546,348
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,546,348
6 GASTOS DE CAPITAL		1,546,348
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,451,214
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		95,134
0090 0148 2436056 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0031780 MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y CALLES		821,789
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		821,789
6 GASTOS DE CAPITAL		821,789
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		754,571
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		67,218
TOTAL:		2,368,137

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,368,137
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		2,368,137
TOTAL:		2,368,137

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción RA N° 038 Fecha: 28-01-2021
Entidad: SGI

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 038-2021 de Fecha: 28-01-2021

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.N° 2888
SECRETARÍA GENERAL MPI